

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de febrero de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 171-2010-R.- CALLAO, 24 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 141790), recibida el 08 de enero de 2010, mediante la cual don RICHARD ALEJANDRO GONZALO GUILLÉN, con Código Nº 082963-C, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica, por haber ingresado a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de esta Casa Superior de Estudios en el Proceso de Admisión 2009-II.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 010-2009-CU del 02 de febrero de 2009, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2008-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre los que figura don RICHARD ALEJANDRO GONZALO GUILLÉN, como ingresante a la Escuela Profesional de Matemática;

Que, asimismo, por Resolución Nº 001-2010-CU del 01 de febrero de 2010, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2009-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre los que figura don RICHARD ALEJANDRO GONZALO GUILLÉN, como ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial;

Que, mediante la solicitud del visto, don RICHARD ALEJANDRO GONZALO GUILLEN, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a la que ingresó en el Proceso de Admisión 2008-II, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Matemática;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe Nº 005-2010-URA/OAGRA y Proveído Nº 002-2010-D-OAGRA, de fecha 14 de enero de 2010, informa que el estudiante renunciante ingresó a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2008-II; según Resolución Nº 010-2009-CU, habiendo registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2009 y realizó retiro total de cursos en el 2009-B;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 119-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 19 de febrero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al

Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1° ACEPTAR LA RENUNCIA del estudiante **RICHARD ALEJANDRO GONZALO GUILLÉN**, con Código N° 082963-C, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2008-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 010-2009-CU del 02 de febrero de 2009, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección de Escuela Profesional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; DEP; OBU, OAGRA, URA; e interesado.